

ACUERDO 02/2026

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracción X, 38, 43 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y 2, 7, 9, fracciones II y XXVII, del Reglamento Interior de este organismo autónomo; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante Instituto) es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el dispositivo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- El artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por un número impar, que sus integrantes no podrán depender jerárquicamente entre sí y que tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate, la persona que preside tendrá voto de calidad.

TERCERO.- El Comité de Transparencia tiene como una de sus principales funciones el confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción X, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- En fecha 28-veintiocho de julio de 2016-dos mil dieciséis, los integrantes del Pleno de este Órgano garante, acordaron la constitución del Comité de Transparencia, mediante acuerdo signado en esa misma fecha.

QUINTO.- En la segunda sesión ordinaria del Pleno de este Órgano autónomo, celebrada en fecha 17-dieciséis de enero de 2024-dos mil veinticuatro, se aprobó la

Página 1 de 4

última modificación en la integración del Comité de Transparencia del Instituto, quedando integrada por las Consejeras y el Consejero siguientes:

- Brenda Lizeth González Lara, Consejera Presidenta.
- María Teresa Treviño Fernández, Consejera vocal.
- Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, Consejero vocal.

SEXTO.- En fecha 09-nueve de enero de 2026-dos mil veintiséis, la Consejera Brenda Lizeth González Lara concluyó su encargo como Presidenta de este Instituto.

SÉPTIMO.- En la cuadragésima tercera sesión ordinaria del Pleno de 2025-dos mil veinticinco, celebrada el 21-veintiuno de noviembre, se propuso y se aprobó la designación de la Consejera Brenda Lizeth González Lara como Titular de la Presidencia de este Instituto, para el periodo del 10-diez de enero de 2026-dos mil veintiséis al 09-nueve de enero de 2028-dos mil veintiocho.

OCTAVO.- Con motivo de la conclusión del período del cargo de las Consejeras María Teresa Treviño Fernández y María de los Ángeles Guzmán García, así como del Consejero Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, durante la cuadragésima tercera sesión ordinaria del Pleno del Instituto, de fecha 21-veintiuno de noviembre de 2025-dos mil veinticinco, se aprobó la designación del Licenciado Héctor Ríos Salinas, Secretario Técnico del Instituto, como Encargado de Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción VI; 9, fracción XXVI; 64 y 65, fracción XVI, inciso k), del Reglamento Interior del Instituto, con la finalidad de garantizar la continuidad, funcionamiento y operatividad del órgano colegiado.

NOVENO.- En la primera sesión ordinaria del Pleno de 2026-dos mil veintiséis, celebrada el 07-siete de enero, se propuso y se aprobó la conclusión de funciones del Encargado de Despacho del Licenciado Héctor Ríos Salinas, y la designación de la Licenciada María Teresa Treviño Fernández como Encargada de Despacho, para asegurar la continuidad operativa y el funcionamiento del Pleno.

DECIMO.- En ese sentido, tomando en consideración el encargo que se le confirió a la Consejera Brenda Lizeth González Lara, y a la Encargada de Despacho María Teresa Treviño Fernández, se propone la modificación en el orden de sus integrantes actuales, para que la Consejera Brenda Lizeth González Lara permanezca en el carácter con el que se encuentra, como Presidenta del Comité de Transparencia, el Consejero Félix Fernando Ramírez Bustillos sea nombrado Consejero vocal del Comité de Transparencia y la Encargada de Despacho María Teresa Treviño Fernández, sea nombrada Encargada de Despacho del Comité de Transparencia.

En virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden y con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Pleno del Instituto, emite el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la modificación en la integración del Comité de Transparencia del Instituto, para quedar de la siguiente manera:

- Brenda Lizeth González Lara, Consejera Presidenta.
- Félix Fernando Ramírez Bustillos, Consejero vocal.
- María Teresa Treviño Fernández, Encargada de Despacho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el acuerdo de fecha 17-diecisiete de enero de 2024-dos mil veinticuatro aprobado por el Pleno del Instituto, mediante el cual fue modificada la integración del Comité de Transparencia.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos solamente en lo correspondiente a la modificación del encargo en la integración del Comité de Transparencia, quedando vigentes las demás disposiciones establecidas en el acuerdo aprobado por el Pleno en fecha 30-treinta de enero de 2017-dos mil diecisiete, así como los acuerdos y demás determinaciones que hayan sido aprobadas en el seno de dicho Comité por quienes en su momento formaron parte integrante del mismo, en lo que no se opongan al presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 54, fracción XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como en el Portal de Internet de este Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad de votos el Pleno del Instituto, en la primera sesión extraordinaria celebrada el 09-nueve de enero de 2026-dos mil veintiséis. La Consejera, el Consejero y Encargada de Despacho firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Brenda Lizeth González Lara
Consejera Presidenta





Félix Fernando Ramírez Bustillos
Consejero Vocal



María Teresa Treviño Fernández
Encargada de Despacho

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, APROBADO EL 09-NUEVE DE ENERO DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS. -----